



1100

Carta N° _____ /18.

SANTIAGO,



14 MAY 2018

Presente

Junto con saludarle, y en relación a su solicitud de acceso a la información Código identificador AK006T0007907 de fecha 24 de abril de 2018, la cual se enmarca en el ámbito de aplicación de la Ley N° 20.285, "Sobre Acceso a la Información Pública", usted ha requerido de este Servicio Público: "COPIA DE LOS DOCUMENTOS COMPLETOS de los siguientes documentos registrados bajo el siguiente número de folio que fueran emitidos por el Centro de Cumplimiento Penitenciario de Osorno: Folio 303825 reclamo contra la funcionaria asistente social, en relación a que el usuario señaló haber sido denigrado y amedrentado por la profesional, a quien acusó además de manipular resultados de postulación a beneficios. Folio 366721 reclamo en contra del personal femenino del box, por discriminación por supuesto desaseo en su presentación personal. Folio 411337 reclamo por maltrato psicológico e insultos al interno, castigándolo y dejándolo sin visita. Folio 413656 Reclamo en contra del funcionario por amenazar con un traslado al interno y hostigamiento por el mismo".

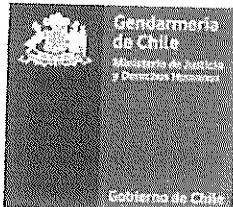
De conformidad a lo dispuesto en los artículos 4°, 14° y 16° de la Ley antes mencionada, este Servicio viene en entregar - en tiempo y forma - la información solicitada, para lo cual se adjuntan a esta presentación, copia de los siguientes documentos:

- Documento Folio N° 303825 de fecha 13/08/2015.
- Documento Folio N° 366721 de fecha 22/09/2016.
- Documento Folio N° 411337 de fecha 12/07/2017.
- Documento Folio N° 413656 de fecha 31/07/2017.

No obstante lo anterior, cabe mencionar, que la información suministrada en este acto, se acoge, efectivamente, al **Principio de Divisibilidad**, previsto en el artículo 11 letra e) de la Ley antes referida, "conforme al cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda".

En tal sentido, la información contenida en la documentación que se adjunta, eventualmente da a conocer datos de carácter personal, tanto de funcionarios de esta Institución, ciudadanos ajenos a su requerimiento e internos involucrados en la documentación pretendida, los cuales **no podrán ser entregados por este Servicio**, por encontrarse protegidos especialmente por la Ley N° 19.628, sobre protección de Datos de Carácter Personal, en relación a lo dispuesto en el artículo 21 N° 2 y N° 5 de la Ley 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Por tales consideraciones, se hará entrega de la información requerida tarjando la información privada, tanto de los funcionarios de esta Institución, ciudadanos ajenos a su requerimiento e internos involucrados en la documentación pretendida, por constituir estos antecedentes datos de carácter personal y reservado, de acuerdo las razones expuestas precedentemente.



Se hace presente a usted que, sin perjuicio de lo resuelto, puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo Para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de este acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 20.285, antes mencionada.

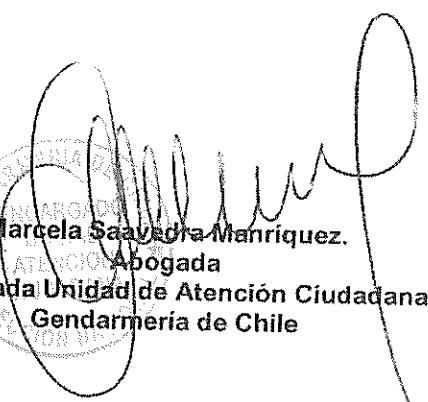
Cabe señalar que se ha dispuesto la incorporación del presente acto al "Índice de Actos y Documentos Calificados como Secretos y Reservados", en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N°3 del Honorable Consejo para la Transparencia del Estado de Chile.

Se ruega acusar recibo de la información solicitada al siguiente correo electrónico: transparencia@gendarmeria.cl; o bien, remitir una correspondencia a la Dirección Nacional de Gendarmería de Chile, ubicada en Rosas N° 1264, comuna de Santiago, Región Metropolitana, o en las Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS) ubicadas en las Direcciones Regionales y en las Unidades Penales y Especiales de todo el país.

Finalmente, y ante cualquier duda o consulta por favor comunicarse, al correo electrónico: Transparencia@gendarmeria.cl, o bien, al teléfono: 229163079.

Por orden del Sr. Director Nacional de Gendarmería de Chile, mediante Resolución Exenta 8619, de fecha 27 de agosto de 2012.

Es todo cuanto puedo informar.


Marcela Saavedra Manríquez.
Abogada
Encargada Unidad de Atención Ciudadana
Gendarmería de Chile

Ref.: AK006T0007907, de fecha 24 de abril de 2018
C.C.p Archivo
MSM/cgl